

Santiago de Cali, 23 de agosto de 2021. A despacho para que se sirva proveer sobre el escrito de excepciones propuestas por la parte demandada el 18 de mayo de 2021. Se deja constancia que **la juez tiene permiso del Tribunal Superior de Cali los días 17, 18 y 19 de agosto de 2021.**

La Secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001310301020200011100

Revisado el escrito de excepciones y sus anexos, el juzgado,

DISPONE:

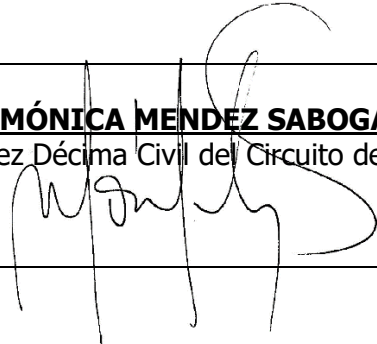
RECONOCER personería suficiente para actuar al: Dr. (a) JAVIER MENDOZA SANDOVAL, con T.P. No. 37.660 del C.S.J., quien actúa en calidad de gerente general y representante legal de la sociedad INVERSIONES MODESTO CABAL Y CÍA. S. EN C., en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

AGREGAR a los autos para que obre y conste el escrito de excepción de mérito propuesta por la demandada sociedad INVERSIONES MODESTO CABAL Y CÍA. S. EN C.

De la excepción de mérito propuesta **CORRER** traslado a la parte ejecutante por término de diez (10) días para lo de su cargo (artículo 443 del C.G.P.).

AGREGAR a los autos para que obre y conste la consignación allegada por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFICAR esta providencia por estado electrónico.

 Libertad y Orden República de Colombia	MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali 
--	---